

Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15033-19-0879-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 879

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	315,572.5
Muestra Auditada	315,572.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, gastos diversos y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 315,572.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 315,572.5 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2022, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Denominación del contrato	Importe
Arrendamiento de vehículos	29,181.6
Renta de aeronaves	35,908.6
Renta de diversas unidades	106,361.2
Contrato de arrendamiento puro a precio fijo y tiempo determinado de parque vehicular 100 uds. de compactadores de basura de 21 yd marca fotón tipo s12 para el 2023	97,500.0
Servicio de renta deposito pago no. 28, renta deposito no.29	39,000.0
Compra de papelería	1,434.4
Adquisición de concreto asfáltico elaborado en caliente y emulsión asfáltica catiónica para realizar el reencarpetado en diversas vialidades y calles del municipio de Ecatepec de Morelos	6,186.7
	315,572.5

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita los registros contables y presupuestales de 3 procesos seleccionados para su fiscalización por un importe de 57,282,171.27 pesos, de los cuales, 35,908,631.27 pesos fueron registrados con la fuente de financiamiento “150101” con cargo

a las Participaciones Federales a Municipios 2022 y 21,873,540.00 pesos, se registraron con la fuente de financiamiento 110101 “Ingresos propios”, aun cuando la cuenta bancaria de pago es la de participaciones federales. Respecto de la diferencia por 257,790,268.43 pesos, el municipio no presentó los registros contables y presupuestales por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2022, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Denominación del contrato	Importe reportado	Importe contabilizado como PFM	Importe contabilizado con otra fuente	Importe sin evidencia documental
Arrendamiento de vehículos	29,181.6	0.0	20,439.2	8,742.4
Renta de aeronaves	35,908.6	35,908.6	0.0	0.0
Renta de diversas unidades	106,361.2	0.0	0.0	106,361.2
Contrato de arrendamiento puro a precio fijo y tiempo determinado de parque vehicular 100 uds. de compactadores de basura de 21 yd marca fotón tipo s12 para el 2023	97,500.0	0.0	0.0	97,500.0
Servicio de renta deposito pago no. 28, renta deposito no.29	39,000.0	0.0	0.0	39,000.0
Compra de papelería	1,434.4	0.0	1,434.4	0.0
Adquisición de concreto asfáltico elaborado en caliente y emulsión asfáltica catiónica para realizar el reencarpetado en diversas vialidades y calles del municipio de Ecatepec de Morelos	6,186.7	0.0	0.0	6,186.7
	315,572.5	35,908.6	21,873.6	257,790.3

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar, así como pólizas y auxiliares contables y presupuestales del egreso y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

2022-D-15033-19-0879-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 257,790,268.43 pesos (doscientos cincuenta y siete millones setecientos noventa mil doscientos sesenta y ocho pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa relativa a los registros contables y presupuestales y las pólizas de egreso y de diario de las erogaciones de 5 procesos seleccionados para su fiscalización financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no proporcionó la información solicitada mediante la orden de auditoría núm. AEGF/5685/2023 de fecha 22 de junio de 2023, respecto de la muestra de expedientes seleccionados para la auditoría, en materia de adquisiciones arrendamientos y/o servicios, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo.

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó contratos formalizados, así como actas constitutivas, únicamente de 3 expedientes, con números MEM-DA-DSPyT-AD-RP-010-2022-153, MEM-DSyPSHA-LPNP-RP-001-03-2021 y MEM-DA-TM-RP-04-2022-106, cuyos objetos son, “arrendamiento de vehículos patrulla, renta de aeronaves y compra de papelería”, respectivamente; sin embargo, los expedientes no cuentan con cotizaciones, suficiencia presupuestal y no se demuestra que estuvieren contemplados dentro del programa anual de adquisiciones; por otra parte, no se proporciona dictámenes de adjudicación o actas de fallo debidamente fundadas y motivadas, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-15033-19-0879-08-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron expedientes con cotizaciones, suficiencia presupuestal y no se demuestra que estuvieren contemplados dentro del programa anual de adquisiciones; por otra parte, no proporcionaron dictámenes de adjudicación o actas de fallo debidamente fundadas y motivadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y ultimo párrafo.

3. El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no proporcionó la información solicitada mediante la orden de auditoría núm. AEGF/5685/2023 de fecha 22 de junio de 2023, respecto de la muestra de expedientes seleccionados para la auditoría, en materia de adquisiciones arrendamientos y/o servicios, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo.

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que fue analizada y observada en el resultado 1 del presente informe; sin embargo, en relación a los expedientes números MEM-DA-DSPyT-AD-RP-010-2022-153, MEM-DSyPSHA-LPNT-RP-001-03-2021 y MEM-DA-TM-RP-04-2022-106, cuyos objetos son, “arrendamiento de vehículos patrulla, renta de aeronaves y compra de papelería”, respectivamente, se constató que no se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de que se hubieren realizado los servicios y/o entregado los bienes de acuerdo con lo contratado; a su vez se presentan oficios de entera satisfacción que carecen de firmas autógrafas de los servidores públicos del municipio, por lo que se realizaron pagos indebidos por un monto de 57,782,171.27 pesos; con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-D-15033-19-0879-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 57,782,171.27 pesos (cincuenta y siete millones setecientos ochenta y dos mil ciento setenta y un pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de los expedientes números MEM-DA-DSPyT-AD-RP-010-2022-153, MEM-DSyPSHA-LPNT-RP-001-03-2021 y MEM-DA-TM-RP-04-2022-106, de que se hubieren realizado los servicios y/o entregado los bienes de acuerdo con lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 315,572,439.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 315,572.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como obra pública lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 315,572.5 miles de pesos, que representó el 100% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, Ecatepec de Morelos, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/ECA/SE/0000/2023, de fecha 14 de septiembre de 2023 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México".



Mtro. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

PRESENTE:

Por este medio hago llegar a usted un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en el artículo 95, fracción I de la Ley Orgánica Municipal que me confiere como Tesorera Municipal, me permito dar contestación a su oficio número DGAGF"D"/1706/2023 de fecha catorce de Agosto de veintitres Municipales, donde se da respuesta a las cedulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares.

Se hace de su conocimiento que se cargó la información correspondiente en el sistema <https://sicaf.asf.gob.mx> y así mismo se remite en CD la información correspondiente.

Sin más por el momento y en espera de que dicha información sea de utilidad, para los fines administrativos a los que haya lugar, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.



C.C.P. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS. Presidente Municipal. Para su conocimiento

CD00ab/dlms.

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Inicio con valores... ¡Se levanta! 2022 - 2024

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
2023 SEP 15 AM 11:49
03688
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.